



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N076/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 076 /11

Sucre, 09 de Febrero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación correspondiente, viajes a distritos rurales, (**Viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8, respectivamente.**

Que, en **Sesión Plenaria de 09 de febrero de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota SUB ALCALDIA D-7 CITE: 52/11 de 07 de febrero de 2011, mediante la cual, el señor Leonardo Maturano, SUB ALCALDE DEL DISTRITO MUNICIPAL -7, solicita programar la Sesión Plenaria Distrital, en la comunidad de Mosoj Llajta, ubicada a 40 Km. de la ciudad de Sucre, carretera a Cochabamba, para el día viernes 11 de febrero de 2011, con el siguiente temario: 1) Informe sobre el estado de los diferentes proyectos, 2) Desastres naturales, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado hacer conocer al Sub Alcalde del Distrito Municipal - 7, el cronograma de las sesiones plenarios distritales, como norma legal de cumplimiento obligatorio, sin embargo tomando en cuenta las permanentes lluvias y los desastres naturales que se hace referencia, se delegó y declaró en comisión oficial de servicios, a los señores CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma, al Sr. Vladimir Milan Paca Lezano y al Conductor: Sr. Juan Carlos Mújica Valda, para que viajen el día jueves 10 de febrero de 2010, al Distrito Municipal - 7 y realicen una inspección a las diferentes comunidades de este Distrito, para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, debe tomar las provisiones correspondientes y el pago de **ESTIPENDIOS (viajes de ida y vuelta en el mismo día).**

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en comisión oficial de servicios a los Concejales: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Sr. Vladimir Milan Paca Lezano y al Conductor: Sr. Juan Carlos Mújica Valda, para que viajen e inspeccionen a diferentes comunidades del Distrito Municipal -7, el día jueves 10 de febrero de 2011, para el efecto se **AUTORIZA** el pago de **ESTIPENDIOS** que corresponda por el (**viaje de ida y vuelta en el mismo día**), en favor de

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

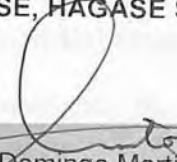
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N076/11

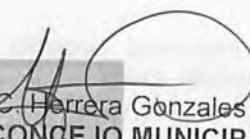
los señores Concejales y del Conductor de referencia, en ese sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones administrativas y el apoyo logístico que corresponda.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

